



El nombre del enemigo: el léxico de la violencia entre agramonteses y beaumonteses (1450-1507)\*

The Name of the Enemy: the Lexicon of Violence between Agramonteses and Beaumonteses (1450-1507)

### Iñigo MUGUETA MORENO

Doctor en Historia, Profesor Titular de Historia Medieval, Universidad Pública de Navarra, Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación, Campus Arrosadía, 31006 Pamplona (España).

C. e.: <u>inigo.mugueta@unavarra.es</u>

ORCID: http://orcid.org/0000-0002-7196-0952

Recibido/Received: 13/09/2022. Aceptado/Accepted: 25/10/2022.

Cómo citar/How to cite: Mugueta Moreno, Íñigo, « El nombre del enemigo: el léxico de la violencia entre agramonteses y beaumonteses (1450-1507)», *Edad Media. Revista de Historia*, 2023, nº 24, pp. 501-541.

DOI: https://doi.org/10.24197/em.24.2023.501-541

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una <u>Licencia Creative Commons Atribución 4.0</u> <u>Internacional (CC-BY 4.0)</u>. / Open access article under a <u>Creative Commons Attribution 4.0</u> <u>International License (CC-BY 4.0)</u>.

Resumen: El objetivo de este trabajo es precisar la identidad y las características de los bandos enfrentados en la guerra civil navarra de finales de la Edad Media (1450-1507). Para ello se realiza un análisis del léxico empleado en los textos de la época sobre los bandos y sus componentes. Utilizamos especialmente documentación procedente de alguno de los dos bandos, como memoriales de agravios, capitulaciones y concesiones de privilegios. Los datos obtenidos nos permiten comprender la evolución del conflicto, desde un enfrentamiento de obediencias dinásticas, en su inicio, a la consolidación de una verdadera guerra de bandos nobiliarios. Igualmente, los datos obtenidos permiten comprender a los agramonteses y beaumonteses como grupos complejos, liderados por nobles, pero compuestos por gentes de diferente condición social cuyo común denominador era el ejercicio de la violencia y su participación activa en la guerra.

Palabras clave: Reino de Navarra; Guerra civil; Violencia; Léxico; Bandos.

**Abstract**: This study sets out to specify the identity and characteristics of the opposing sides in the Navarrese civil war at the end of the Middle Ages (1450-1507). To that end, an analysis of the lexicon used in the texts of the time to describe the factions and their members is carried out. In particular, this article draws from documentation from opposing sides, such as testimonies of grievances, capitulations

<sup>\*</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación CORE. "Conflicto, rebelión y revuelta social en la Baja Edad Media. Las Coronas de Aragón y Castilla (Siglos XIII-XV)", PID2021-123286NB-C21 dirigido por los profesores Mario Lafuente y Carlos Laliena, de la Universidad de Zaragoza, finaciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación.

and the granting of privileges. The data obtained enables us to understand the evolution of the conflict, initially a confrontation of dynastic allegiances followed by the consolidation of an actual war between noble factions. The data obtained also help us to understand the Agramontese and Beaumontese as complex groups, led by nobles but consisting of people of different social status, their common denominator being the exercise of violence and their active participation in the war.

Keywords: Kingdom of Navarre; Civil War; Violence; Lexicon; Factions.

Sumario: Introducción; 1. Documentación; 2. Metodología; 3. ¿Cómo se nombra y se describe al enemigo? 3.1. Obediencia, parte, parcialidad, conformidad y adherencia; 3.2. Bandos agramonteses, lusetinos y beaumonteses; 3.3. Rebeldes, traidores y secuaces; 3.4. Delincuentes y malhechores; 4. Conclusiones.

Summary: Introduction; 1. Documentation; 2. Methodology; 3. How is the enemy named and described? 3.1. Obedience, partisan speech, partiality, conformity and adherence; 3.2. Agramontese, Lusetine and Beaumontese sides 3.3. Rebels, traitors and henchmen; 3.4. Criminals and miscreants; 4. Conclusions.

#### Introducción

El periodo que se inicia en 1450 en Navarra, con el enfrentamiento entre el rev Juan II v su hijo Carlos, príncipe de Viana, fue largo y conflictivo<sup>1</sup>. En realidad, esta época de guerra civil sólo se cerró por completo a partir de 1521, cuando la conquista del reino de Navarra ya se había consolidado. No obstante, sí podemos decir que desde 1506 y 1507 los últimos reyes privativos de Navarra, Catalina de Foix y Juan III de Albret, habían logrado pacificar el reino, aunque fuera a costa de una dura represión del bando nobiliario en rebeldía, los beaumonteses<sup>2</sup>. Y por tanto, que el periodo situado entre 1450 y 1507 es un periodo de guerra casi permanente entre los bandos agramontés y beaumontés, aunque a lo largo de estos más de cincuenta años podamos encontrar tramos más o menos cruentos, guerra abierta o treguas más o menos prolongadas<sup>3</sup>.

Si bien es cierto que en 1450 Navarra se podía jactar de casi dos siglos sin guerras internas, también es una realidad que los nobles habían sido fuente de una notable conflictividad social durante todo aquel periodo<sup>4</sup>. Se trataba, por lo general, de luchas de bandos en competencia a nivel comarcal, cuyas diferencias se dirimían de manera violenta pero no incontrolada, sino por medio del recurso a las figuras jurídicas que se

EDAD MEDIA. REVISTA DE HISTORIA, 24 (2023): 501-541

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ramírez Vaquero, Eloísa, Juan II. Leonor.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Adot Lerga, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, pp. 130-153.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Desdevises du Dezert, Georges, Don Carlos de Aragón; y Boissonade, Prosper, Historia de la incorporación de Navarra a Castilla.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ramírez Vaquero, Eloísa, "La guerra de los nobles", pp. 111-124; Segura Urra, Félix, Fazer justicia, pp. 415-417.

ajustaban a este escenario: el desafío, el combate judicial y la concesión de treguas<sup>5</sup>. En aquellas luchas comarcales se ocultaba el germen de lo que sería, al menos desde 1450, la polarización del reino en dos facciones, que desde pronto fueron denominadas "agramonteses y lusetinos" (en virtud de los enfrentamientos tradicionales entre los linajes de Agramont y Luxa<sup>6</sup>) o, más tarde, "agramonteses y beaumonteses".

Las diferencias dinásticas entre Carlos, príncipe de Viana, y su padre, Juan II, se basaban en la difícil justificación del reinado de Juan II una vez fallecida su mujer, la reina propietaria del reino, Blanca de Navarra (1441). Aunque el testamento de la reina Blanca pedía a su hijo que no se proclamase rey sin el consentimiento de su padre<sup>8</sup>, el paso de los años, y el segundo matrimonio de Juan II, hicieron que la posición política del rey fuera difícilmente sostenible en un reino, el de Navarra, que en diversas ocasiones había manifestado su rigor en la defensa de la legitimidad dinástica<sup>9</sup>.

En consecuencia, desde 1450 se produjo una anomalía política en Navarra en relación con todo lo ocurrido en los siglos anteriores: una guerra civil. Si bien este conflicto armado no dio lugar a grandes batallas (con la excepción de la batalla de Aibar, en 1451), sí fue pródigo en asedios, asaltos, ocupaciones de villas, emboscadas... La violencia, por tanto, se generalizó entre los diferentes clanes nobiliarios, pero además, comenzó a afectar a otros grupos sociales. Es decir, si bien hasta entonces existía violencia nobiliaria, esta parecía estar circunscrita a luchas internas en este grupo social, por medio de los procesos "controlados" del desafío, el combate judicial y las treguas. Y de hecho, la participación en ellos de personas ajenas a la nobleza (peones), estaba expresamente prohibida y castigada por el Fuero General de Navarra.

Desde 1450 asistimos a la creación de un discurso parcial o de parte, que denunciaba cada uno de los actos reprobables del bando rival, y que se plasmó en memoriales de agravios<sup>10</sup>, quejas o protestas, y en treguas o capitulaciones, en las cuales se aludía a episodios de la violencia previa

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Segura Urra, Félix, *Fazer justicia*, pp. 319-320.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Herreros Lopetegui, Susana, *Las tierras navarras de Ultrapuertos*; Ramírez Vaquero, Eloísa, "La guerra de los nobles", pp. 111-124.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ramírez Vaguero, Eloísa, Solidaridades nobiliarias.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ramírez Vaquero, Eloísa, "La reina Blanca y Navarra", pp. 323-340.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ramírez Vaquero, Eloísa, "Un golpe revolucionario", pp. 403-432.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Así los denomina Bisson, Thomas, *Tormented Voices*; que utiliza la expresión inglesa "memorials of complaint".

para buscar reparaciones de daños. Naturalmente, este tipo de documentación se conserva tanto para el bando beaumontés como para el agramontés, si bien es más representativo este último, pues los agramonteses fueron los vencedores de la guerra de manera continuada hasta 1512. También se han conservado discursos teóricamente imparciales, de tipo literario y de corte moralista, que denunciaban la violencia de la guerra en su conjunto. Trataremos de indagar, en cualquier caso, en la intencionalidad de aquellos discursos, que en el caso de los primeros (los discursos de parte), tuvieron una clara intención legitimadora 11.

En este trabajo se ha explorado el léxico de un amplio grupo de documentos, de naturaleza diferente, pero que coinciden en una descripción detallada y explícita de los episodios violentos ocurridos entre 1450 y 1507. Definimos las fechas inicial y final del periodo porque 1450 supone el inicio de la insurrección beaumontesa, y 1507 el final de la misma, con la derrota del conde de Lerín. Por el momento nos interesa conocer y describir los discursos que podemos encontrar, el modo en el que estos relatos se refieren a los bandos responsables de la guerra (a ambos), y el tipo de violencia denunciada. Se trata de analizar cómo se habla en cada uno de los textos del amigo y del enemigo, cómo se les denomina y qué adjetivos se les adjudican.

Un obligado referente en Navarra ha de ser, obviamente, el de las luchas banderizas vascas, que tuvieron su epicentro en Guipúzcoa y el Norte de Álava, y que se extendieron tanto hacia el Este (Navarra), como hacia el Oeste (Vizcaya). Esta conflictividad ha sido estudiada por diferentes especialistas <sup>12</sup>, entre los cuales el profesor García de Cortázar ya destacó hace tiempo la existencia de tres tipos de conflictos diferentes dentro de la generalidad de las luchas de bandos: uno evidente internobiliario, otro entre los "parientes mayores" y las ciudades más importantes, y otro más entre los parientes mayores y las comunidades rurales sobre las que asentaban su poder, en busca de aumentar sus fuentes de renta <sup>13</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Alfonso Antón, Isabel, "Los nombres de la violencia", pp. 691-706.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Dacosta, Arsenio, "Historiografía y bandos. pp. 121-148; Dacosta, Arsenio, *Los linajes de Bizkaia*; Díaz de Durana, José Ramón, "Parientes mayores y señores", pp. 45-73.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> García de Cortázar, José Ángel, "El fortalecimiento de la burguesía", pp. 285-312, en esp. p. 308. Recoge esta división del profesor García de Cortázar y amplía aún más la tipología de conflictos del mundo banderizo, Díaz de Durana, José Ramón "Violencia, disentimiento y conflicto", pp. 27-58, es esp. p. 35 y ss.

Por último, queremos insistir en que, aunque en este trabajo nos remitiremos al léxico que podemos encontrar en las fuentes de la época, manejaremos forzosamente también conceptos que pueden resultar anacrónicos y que conllevan problemas teóricos y debates conceptuales <sup>14</sup>. Es el caso del propio concepto de violencia, que si bien se puede encontrar mencionada en las fuentes medievales con ese nombre, parece tener un significado diferente del que tiene hoy para nosotros <sup>15</sup>; también es el caso de la expresión "malhechor feudal", acuñada por Salustiano Moreta <sup>16</sup>, que no tiene un reflejo exacto en las fuentes, pero que en cambio, puede sernos de utilidad en nuestro escenario de estudio.

### 1. DOCUMENTACIÓN

Este trabajo parte de un Corpus Documental de 50 documentos, datados entre 1451 y 1507 que hemos transcrito para poder analizar el léxico que emplean. La extrema dureza y la larga duración de la guerra civil navarra hicieron que se multiplicasen los testimonios sobre la misma, algunos de ellos lamentando de forma explícita el marcado cambio entre el periodo anterior al estallido de la guerra, y el posterior. Estos son quizás, algunos de los más explícitos, y tienen un carácter literario. El primero de ellos es la *Complaynna por Navarra, ordenada por el doctor Pedro de Sada*, de carácter elegíaco, temática política, y que lamenta la llegada de la guerra a Navarra<sup>17</sup>. Igualmente, en 2015 Florence Serrano publicó un segundo documento de temática y características similares, aunque mucho más corto, que tituló *Lamentación de Navarra*, por su carácter igualmente elegíaco<sup>18</sup>.

Además de estos documentos de tipo literario, que aparentemente se ubican en una posición de equidistancia, se encuentra la documentación que podríamos denominar parcial o "de parte", en la que intervenían representantes de uno de los dos bandos en liza. En estos documentos

Verdon, Laure, "Violence, norme et régularion", pp. 11-25; Devia, Cecilia, "Aproximaciones historiográficas".

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Gauvard, Claude, *Violence et ordre public*; Gauvard, Claude, "Violence licite et violence illicite" pp. 117-140; Alfonso Antón, Isabel, "Los nombres de la violencia".

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Moreta, Salustiano, Malhechores feudales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Tamburri, Pascual y Mugueta Moreno, Íñigo, "Una elegía por Navarra", pp. 121-137; Mugueta Moreno, Íñigo, "La Complaynna que de sí faze Navarra", pp. 311-337; Serrano, Florence, "Poder, violencia y plurilingüismo", pp. 11-30.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Serrano, Florence, "Un códice misceláneo", pp. 45-64.

encontraremos, obviamente, discursos legitimadores de la violencia propia y que condenan la violencia del rival. Especialmente interesantes para nuestro trabajo son los documentos que expresan quejas de un bando frente al otro, que en su momento Bisson denominó "memoriales de agravios", algunos de los cuales han sido publicados por su relevancia<sup>19</sup>, y otros siguen siendo menos conocidos<sup>20</sup>.

Otra de las fuentes de información son los capitulados de los acuerdos de paz y treguas entre ambas partes, denominadas "capitulaciones" o "capítulos", y que nosotros consideramos como documentación neutral, al venir firmada por ambas partes. Muchos de ellos se establecían como respuesta a alguna acción violenta previa, por lo que en muchas ocasiones son fuente de información de esos episodios y también de denuncia<sup>21</sup>.

Otro tipo de documentación es la que tiene, quizás, un carácter antagónico con la anterior, ya que no sirve para denunciar al enemigo sino para premiar al "amigo" o colaborador por su fidelidad y su apoyo en el desarrollo de la guerra. Nos referimos a diferentes tipos de concesiones regias a favor de sus colaboradores, ya se trate de donaciones o beneficios a particulares<sup>22</sup>, concesiones de privilegios colectivos<sup>23</sup> o incluso la institución de señoríos<sup>24</sup>. Es habitual en muchos de estos casos, que

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos (ADPA), E540 [Publ. Zuza Viniegra, Mikel, *El príncipe de Viana*].

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Archivo General de Navarra (AGN), Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Capítulos de concordia entre Juan II de Navarra y el Príncipe Carlos, su hijo. [Archivo General de Simancas (AGS) PTR,LEG,12,16] [c. 1452]; Prórroga de un mes de la tregua (1465) [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, 55, fol. 11-14]; Acuerdo de paz de 28 de junio de 1467 [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, 55, fol. 7-10]; 1470. Capitulación sobre el perdón a Pierres de Peralta. [AGN, RE\_GUERRA, Leg. 1, N. 5]; Negociaciones de paz (1485) [AGN, Comptos, Documentos, Caj. 166, N. 9].

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> 20/6/1477. Indulto concedido por el rey Fernando el católico a Sancho Vergara, señor de San Adrián [AGN, RE\_GUERRA, Leg. 1, n. 9].

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> 1457/1/10. Munárriz y Oteiza [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 157, N. 58, 3]; Valle de Aézcoa. 1462 [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 161, N. 9, 2]; Mendigorría. 1463 [Archivo Municipal de Mendigorría, N. 5; y AGN, Comptos. Documentos, Caj. 158, N. 59]; Cáseda.1468 [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 161, N. 12, 1 y 2], Aoiz. 1479 [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 163, N. 44].

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> 1452/2/20. Señorío de Cascante [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 156, N. 54]; 1454. Señorío de Valtierra y Arguedas [AGN, Comptos. Registros, N. 493-2, fols. 6-9]; 1457/6/8. Señorío de San Martín de Unx [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 193, N.4]; 20/7/1461. Alcabalas e imposición de Peralta, Falces, Azagra y Funes [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 158, N. 58, 2]; 20/7/1462. Señorío de Cortes [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 159, N. 24; Caj. 163, N. 6]; 1466. Señorío de Salazar, Arce y Lónguida

podamos encontrar una justificación de los méritos que el beneficiado ha realizado en favor del monarca, que se premian económicamente con un señorío, una exención o unas rentas<sup>25</sup>.

Cuadro 1. Reparto de los 50 documentos del Corpus Documental según su origen y su cronología

211 311 3211 311 311 311 311 311 311 311				
Origen del documento	Número de	Porcentaje de documentos		
	documentos			
Agramontés	31	62,00		
Beaumontés	12	24,00		
Neutral	7	14,00		
Total	50	100		

Periodo	Número de	Porcentaje de documentos
	documentos	
1450-1461	10	20,00
1461-1478	22	44,00
1479-1507	18	36,00
Total	50	100

En conclusión, contamos con un corpus de 50 documentos de diferente extensión (algunos de ellos muy prolijos), para proceder al análisis léxico. Conviene advertir que en él existe un cierto sesgo de tipo cronológico, ya que contamos con menos documentos para el periodo situado entre 1479 y 1494, algo que se explica, seguramente, por el hecho de que los monarcas de la familia Foix no residieran en Navarra en estas fechas. Igualmente existe un sesgo a favor del bando agramontés, que gobernó Navarra en esta época. Ambos sesgos se aprecian perfectamente en el Cuadro 1, que habremos de tener en consideración para las conclusiones finales. En él hemos incluido las categorías de "agramontés", "beaumontés" o neutral, en función de la afiliación de los redactores del documento. Consideramos el documento neutral cuando viene firmado por representantes de ambas partes, o cuando el autor se sitúa en una teórica

<sup>[</sup>AGN, Comptos. Documentos, Caj. 161, N.9, fol. 3]; 1467/12/8. Señorío de San Adrián [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 160, N. 19].

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Es paradigmática la concesión a Martín de Peralta del señorío de las villas de Arguedas y Valtierra en 1456, a través de la cual tenemos un detallado conocimiento de la campaña militar desarrollada por este noble en favor del rey Juan II [AGN, Comptos. Registros, N. 493-2, fols. 6-9].

neutralidad, como ocurre en los dos documentos literarios que hemos señalado. En cuanto a los periodos, distinguimos un primero hasta la muerte del príncipe de Viana (1450-1461); un segundo periodo hasta la llegada al trono de la familia Foix (1461-1478); y un último periodo para el periodo de reinado Foix-Albret, deteniéndonos en la fecha final de nuestro estudio, 1507.

#### 2. METODOLOGÍA

En este trabajo pretendemos analizar las palabras con las que los documentos citados nombran a los bandos enfrentados o a una parte de sus miembros, ya se refieran a los aliados o a los adversarios. Para ello utilizaremos una metodología lexicométrica. Esta metodología cuantitativa de investigación, que considera las palabras como datos cuantificables<sup>26</sup>, ha demostrado recientemente su utilidad al ser aplicada a diferentes temáticas históricas<sup>27</sup>. Las frecuencias relativas y absolutas de aparición de cada palabra en el seno de un único documento o extraídas a lo largo de un corpus documental prolongado en el tiempo, han permitido avanzar interpretaciones novedosas. En este sentido, aquí pretendemos que este tipo de análisis nos ayude a conocer cómo evoluciona el uso de las palabras referidas al conflicto entre agramonteses y beaumonteses, y a través de él poder comprender mejor la naturaleza de la guerra en cada momento.

Metodologías de este tipo han sido utilizadas para el análisis de la conflictividad social en esta misma época en la Corona de Castilla, como ha sido el caso del estudio del léxico político castellano en el siglo XV, realizado por José María Monsalvo, o el análisis cuantitativo de la violencia banderiza vasca a través de fuentes narrativas realizado por Jon Andoni Fernández de Larrea y Ekaitz Etxeberría<sup>28</sup>.

Por nuestra parte, hemos realizado un barrido por el citado corpus de 50 documentos transcritos, de las características ya mencionadas, que contiene más de 70.000 palabras. Posteriormente hemos trasladado de manera automática las palabras desde un programa de edición de texto (Microsoft Word) a una hoja de cálculo (Microsoft Excel), para contar con

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Alain Guerreau, El futuro de un pasado..., p.19-47.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> François Foronda, "Lexicometría e historia política", pp. 291-304; Alain Guerreau, "Pour un corpus de textes"; Alain Guerreau, "Textes anciens en serie".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> José María Monsalvo Antón, "El lenguaje del poder", pp. 327-369; Ekaitz Etxeberría Gallastegui y Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas, "*Guerra espa baquea*", pp. 87-100.

una base de datos de documentos (que incorpora los campos fecha, lugar, regesto, signatura y texto). Se ha utilizado también el programa Open Refine para convertir el campo "texto" de cada documento, en un listado de las más de 70.000 palabras. Con este último programa se ha asociado (también de manera automática), cada palabra a su contexto documental, de manera que se genera una tabla que asocia cada palabra al documento en el que se halla (nº de documento etiquetado, fecha, signatura, regesta y frase en la que se encuentra la palabra). Posteriormente hemos seleccionado en la tabla (a través de filtros y búsquedas) las palabras del campo semántico que nombra a los actores de la violencia social navarra, ya sean estos actores colectivos o personas individuales, y las hemos sometido a un proceso de lematización, con la finalidad de contabilizar lemas, no palabras. Finalmente, se han utilizado tablas dinámicas de Microsoft Excel para realizar los conteos, porcentajes y gráficos que recogen la evolución de los datos en el tiempo.

# 3. ¿CÓMO SE NOMBRA Y SE DESCRIBE AL AMIGO Y AL ENEMIGO?

## 3.1. Obediencia, parte, parcialidad, conformidad y adherencia

La primera de las cuestiones que nos planteamos en este trabajo es el reconocimiento del "otro" tras el inicio del conflicto, ya que podría haberse dado la estrategia de la negación del enemigo en alguno de los dos bandos. No obstante, aquí las fuentes escritas son bastante explícitas, y desde el inicio de la guerra no dudan en señalar la existencia de un bando contrario. La expresión más repetida en aquellos momentos fue el recurso a la palabra 'obediencia'<sup>29</sup>, unida en ocasiones a las palabras 'servicio' (obediencia e servicio del dicho señor rey), 'parte' (en la parte e obediencia del dicho

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Excluimos significados más restringidos de la palabra, como el de "desobediencia partenal", de la que se acusa al Príncipe de Viana, y que obviamente tiene un significado diferente, con una menor relevancia desde el punto de vista político [AGS, Patronato Real, Caja 12, doc. 47, fols. 340r-349r]. Conviene además indicar, que el uso de la palabra 'obediencia' u 'obediente' no es nuevo en esta época en el reino de Navarra, sino que se utiliza desde antiguo para reflejar la *autoritas y potestas* regia en los momentos más relevante de cada reinado, como en los actos de juramento y coronación de los reyes: "el dicho seynnor rey tienga en aquella mesma manera en su mano el dicho regno et aya nombre de rey et toda la obediencia et seynnoria" [1329/5/15; AGN Comptos. Caj. 6, nº 98 o AMP Caj. 15].

senyor príncipe) o 'subjeción"<sup>30</sup>. Las expresiones se repiten mucho en la documentación, refiriéndose en primer lugar a quienes están "en la obediencia del príncipe" o "en la obediencia del rev", como se puede apreciar en los libros de cuentas de los años posteriores al inicio de la guerra, y en especial desde la liberación del Príncipe de Viana en 1453<sup>31</sup>. De hecho, con las informaciones entresacadas de los libros de comptos es posible realizar una cartografía detallada del estado del estado de ambas "obediencias" en Navarra en los años iniciales de la guerra, ya que el término obediencia se cargó de un significado geográfico. Así, las "obediencias" de cada una de las ciudades, villas y valles navarros configuraban dos grandes territorios (bastante coherentes en un inicio), de apoyo al Príncipe de Viana (al Norte de Navarra), o de apoyo a su padre Juan II (en el Sur). Cabe destacar que la sublevación inicial en favor del Príncipe de Viana fue mayoritaria desde un punto de vista territorial<sup>32</sup>.

Igualmente, en las negociaciones desarrolladas entre el Príncipe de Viana y su padre, se establecieron garantías para los lugares que habían sido de una 'obediencia' u otra:

Item assi por la magestat del dicto señor rev, como por el dicto señor príncipe se darán tales e tantos seguros e prouisiones assi en común como en particular, a todas aquellas personas, pueblos e vniversidades de las ciudades, villas e lugares del dicto regno, que han seydo en la obediencia del dicto señor rey e del dicto señor príncipe [...]<sup>33</sup>.

Esta expresión se mantuvo a lo largo del tiempo para referirse a los lugares que fueron controlados o no por una u otra facción, como hacía la reina Leonor en 1479, al dirigirse a la ciudad de Pamplona, las villas de Estella, Puente la Reina, Viana, Lumbier, Huarte-Araquil y cualesquiere

<sup>33</sup> AGS, PTR,LEG,12,16.

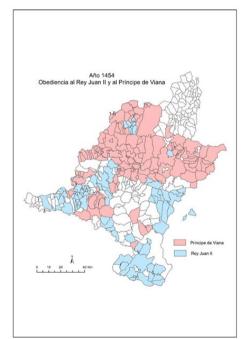
EDAD MEDIA. REVISTA DE HISTORIA, 24 (2023): 501-541

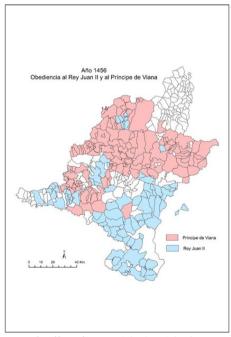
<sup>30 &#</sup>x27;Servicio' y 'parte' en AMP, Caj. 27, nº 228; y 'subjeción' en AGS, Patronato Real, Caia 12, doc. 47, fols. 340r-349r.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Los cuadernos de Comptos de 1454 reconocen la ausencia de recaudaciones en algunas villas y valles porque están "en la obediencia del Príncipe" o "en la obediencia del rey" [AGN, Comptos. Registros, N. 490 (1454-1455). N. 491 v 492 (1455)].

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Con estos datos sería posible realizar un acercamiento cuantitativo para calcular el porcentaje de población que se englobó en la "obediencia" del Príncipe de Viana o del rey Juan II. Un cálculo que no podemos realizar en este trabajo, ya que excede nuestros objetivos, y resulta complejo debido a los numerosos espacios en blanco (sin información exacta) y a la presencia de enclaves contrarios dentro del territorio controlado por cada parte, que no nos dan territorios uniformes para la comparación.

otras villas, lugares y personas particulares [...] estantes fuera de nuestra obediencia<sup>34</sup>. La 'obediencia' podía ser cambiante, obviamente, y los lugares podían pasar de una 'obediencia' a otra, como se indica en el libro de cuentas de 1455 en el caso de la villa de Guetadar, donde sus habitantes se partieron lealdat a la obediencia del príncipe<sup>35</sup>, o en los acuerdos entre Juan II y el príncipe Carlos en 1451, cuando se pidió a la ciudad de Pamplona, villas, lugares y fortalezas que estauan reuellados que volviesen a nuestra obediencia<sup>36</sup>.





Mapas 1 y 2. División de Navarra por obediencias en 1454 y 1456. Fuente: elaboración propia a partir de los datos de los Registros de Comptos nº 463, 490, 493 del AGN<sup>37</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Archivo Municipal de Pamplona (AMP), Caj. 28, nº 242 [Ricardo Ciérbide y Emiliana Ramos, *Documentación medieval*, nº 304].

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> AGN, Comptos. Registros, N. 490, fol. 26v.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 156, nº 39, IX.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Conviene advertir que los datos de los libros de comptos de la merindad de Sangüesa de 1456 son contradictorios, dado que este año se produjo la campaña "agramontesa" que recuperó buena parte de la merindad. Ambos bandos señalan no haber podido recaudar en algunos valles por ser de la obediencia del príncipe o del rey, o de ambos al mismo tiempo. Así, el valle de Lizóain se considera de la obediencia del príncipe en el registro

Desde un punto de vista cuantitativo, hemos definido este campo semántico en torno a las variantes de la palabra 'obediencia' y 'obediente', incluyendo igualmente sus antónimos 'desobediencia' y 'desobediente'. El resultado del análisis cuantitativo es más que revelador. De los tres periodos definidos, en los dos primeros la utilización de estos términos fue constante (54 menciones entre 1450 y 1461; y 38 menciones entre 1461-1478), y se utilizó por igual en textos que hemos catalogado como agramonteses, beaumonteses y neutrales. En cambio, en el último periodo (1478-1507) las menciones a la 'obediencia' o 'desobediencia' fueron únicamente 13, y si bien en torno a 1484-1485<sup>38</sup> su uso aún era similar al periodo anterior, en las más tardías (a partir de 1493) poseían un significado diferente.

Cuadro 2. Referencias a las palabras 'obediencia', 'desobediencia', 'obedientes' y 'desobedientes'

PERIODO	En	En	En documentos	TOTAL
	documentos	documentos.	neutrales	
	agramonteses	beaumontes		
1450-1461	39	4	11	54
1462-1478	23	6	9	38
1479-1507	11	0	2	9
Total	73	10	22	105

Con los reyes Juan III y Catalina I ya coronados y asentados en Navarra, diferentes documentos hablan de la 'obediencia' o 'desobediencia' de sus súbditos, pero sin asumir en modo alguno que existiesen dos 'obediencias' diferentes. El cambio de uso de la palabra resulta muy significativo, ya que tras la intervención de Fernando el Católico en favor de los reyes de Navarra, el conde de Lerín se avino a reconocer en 1493 su 'obediencia' a los reyes en una capitulación con los reyes, firmada también por él mismo:

Otro si, don Luis Beaumont, conde de Lerín, Condestable de Navarra e chanciller, tanto por sí como por sus herederos, hijos, parientes, deudos y

del rey Juan II [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 84, N.6, 2] y de la obediencia del rey en el registro del príncipe [AGN, Comptos. Registros, N. 493, fol. 78v].

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 166, nº 9.

[...], prometen y dan palabra, farán y prestarán juramento solemne de observar y guardar la obediencia y fidelidad que tienen prestada y dado a los muy altos y escelentes príncipes e señores don Juan e doña Catalina, rey e reina de Navarra, sus señores<sup>39</sup>.

El poder de Juan III y Catalina I se fue asentando en el reino de Navarra hasta que, en 1507, derrotado el conde de Lerín de manera definitiva, pudieron expresarse ya como unos monarcas autoritarios, haciendo uso de principios políticos propios de la época, y utilizando la palabra 'obediencia' de manera rotunda, como una obligación de los súbditos que no puede ser contestada ni negociada:

[...] donde claramente se muestra, lo trae a ello más interés que voluntad de nuestro servicio que aquel se estimase y la obligación y fidelidad que nos es deuida [...] sin seguir las pissadas de su padre de andar todauía en capítulos y olvidar la obediencia deuida, por la qual no acordamos fazer otra cosa alguna sino como dicho es, tenemos que ante todas cosas hauemos de ser obedecidos por entero y con esto se fará aquello en que nos determinamos y declarado os tenemos, y no es menester hablar más adelante ni entender en otra cosa ni plática alguna ni tampoco andar en más dilaciones algunas<sup>40</sup>.

Lo interesante del uso de la palabra 'obediencia' en este periodo es el significado geográfico que adquirió, y que perdió posteriormente. La variante semántica nos lleva a deducir que en un inicio ésta no fue una lucha de bandos nobiliaria, sino una guerra civil que dividió el territorio y que afectó a todos los grupos sociales en función de la aceptación de un candidato al trono u otro. En aquellos momentos, por tanto, fue la 'obediencia' el hecho fundamental que marcó la guerra. Desde la entronización de Juan III y Catalina I la palabra dejó de significar división, y pasó a utilizarse como símbolo de poder de la monarquía y de sumisión del pueblo, en el sentido sobre el que más tarde reflexionaría el pensador francés Étienne de la Boétie<sup>41</sup>.

Al mismo tiempo se utilizó un término polisémico, 'parte' ('part' o 'partes') para designar la división del reino en dos, como se puede apreciar en el memorial de quejas agramontesas conservado en los Archivos

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> AGN, Reino Guerra, Leg. 1, Carp. 15.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AGS, Estado, E. 344.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Étienne de La Boétie, *Discurso de la servidumbre*, Op. Cit.

Departamentales de Pau, donde se habla de los de la parte que servían al señor rey [...], por ser de la parte otra [...], los de la parte adversa [...] por ser de la parte de ellos<sup>42</sup>. Esta terminología es habitual en un gran número de documentos desde el inicio de la guerra<sup>43</sup>, y se mantiene con el conflicto avanzado, como puede observarse en la carta de Juan II a la princesa Leonor en 1473, donde habla de las capitulaciones que don Loys de Beaumont, don Johan, su thío, et los otros de aquella parte, adherientes a ellos, e los de la dicta ciudat de Pamplona<sup>44</sup>; también en los acuerdos del 8 de junio de 1473, cuando se establece que los de la otra parte non puedan entrar sin licencia de su señoría<sup>45</sup>; o en las negociaciones para la reforma del Consejo Real hacia 1479-1480 (que las personas que ouieren de ser en el consejo de la justicia sean tantos de la vna part como de la otra por vgoal)46. Aunque los datos nos llevan a contabilizar más de 200 referencias a esta palabra, la realidad es que en la mayoría de las ocasiones su uso tiene un significado genérico que no alude a la división de Navarra, y por tanto la cuantificación del término con el significado preciso que hemos señalado resulta compleja y hemos renunciado a aportar datos concretos.

En algunas de las referencias, con el periodo ya avanzado, podemos empezar a discernir a nuestros protagonistas, pues si en un inicio se distinguía la "parte" en función de la "obediencia", en 1473 ya no era tan importante la obediencia. Así, se diferencia de manera manifiesta entre los otros de aquella parte adherientes a ellos e los de la dicta ciudat de Pamplona. Es decir, se alude por un lado a los beaumonteses (los de aquella parte), y por otro lado a la ciudad de Pamplona, que aun siendo una ciudad de manifiesta, probada y continuada obediencia beaumontesa, no se considera de la 'parte' del conde de Lerín. En los documentos iniciales incluso existe la expresión obediencia e parte, que identifica ambas realidades como una sola, reforzando el par sinonímico con un tercer y cuarto vocablos, servicio y mandamiento: aquellos que stan en la

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> ADPA, E540.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> En 1453, para el establecimiento de una tregua entre Juan II y el Príncipe de Viana: se habla de "la una part contra la otra, e la otra contra la otra"; "antes los de la una parte a la otra contra serán tenidos de se ayudar" [AMP, Caj. 27, N. 228; en Cierbide Martinena, Ricardo y Ramos, Emiliana, *Documentación medieval*, nº 290].

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 10v.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> AGN, Comptos, Documentos, Caj. 162, N. 55, fols. 9-10.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> AGN, Comptos, Documentos, Caj. 162, N. 55, fols. 46.

parte, obediencia e seruicio del dicho senyor rev<sup>47</sup> y obediencia e mandamiento<sup>48</sup>. Sin embargo, en 1473 los de Pamplona no son considerados como miembros de la otra parte. La realidad es que la obediencia podía ir cambiando, como lo prueban las veleidades del bando beaumontés en su relación con la princesa Leonor. Mientras tanto, las partes o bandos se iban asentando como realidades bastante fijas, sin defecciones notables. De hecho, los lugares bajo tal o cual 'obediencia' podían estarlo por convicción o por conquista, ya que a lo largo del tiempo muchos de los lugares alzados contra Juan II (especialmente en la merindad de Sangüesa), retornaron a su 'obediencia' tras la campaña militar dirigida por Martín de Peralta en 1455<sup>49</sup>. Otra referencia similar se encuentra en un documento de 1477 que incluye la cláusula de que esta ciudad [Pamplona], las otras villas y fortalezas que los de esta parte tienen, finauen en poder de ellos, haciendo obediencia a la dicta señoría, lo cual muestra de nuevo la separación que se hace en 1473 entre 'parte' y 'obediencia' 50. La prueba más evidente de esta diferencia semántica entre parte v obediencia es que el campo semántico de la palabra 'parte' siguió utilizándose con este sentido en la parte final de nuestro periodo, en 1485 (en la parte y adherencia del dicho conde), y en 1494 (los de la parte del conde de Lerín y su conformidat)<sup>51</sup>, al contrario de lo que ocurrió con la palabra 'obediencia'.

Una variante digna de ser mencionada es la utilización en una ocasión del término 'partido' con un significado equivalente al de 'parte', en 1477. En aquella ocasión se hablaba *de la ciudad Pamplona y de todas las ciudades e villas e logares de su* partido *e conformidat*<sup>52</sup>.

Curiosamente, el término que probablemente más ha utilizado la historiografía, 'parcialidad', aparece de manera muy tardía en el conjunto

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> En el acuerdo de 1453 encontramos numerosas expresiones que identifican parte y obediencia "De la una de las dos partes e obediencias"; "en su obediencia e parte"; "en la parte e obediencia suya" [AMP, Caj. 27, N. 228; en Cierbide, Ricardo y Ramos, Emiliana, *Documentación medieval*, nº 290].

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> AGN, Comptos, Documentos, Cai, 156, no 39, IX.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> "anduuo por las montañas de val d'Erro, val de Sarasaz, val d'Arci et otros logares et terras que al dicto senyor rey estauan reueladas et aquellas cobró et puso a mano del dicto senyor rey"; "estuvo en el dicto setio fasta que el dicto logar et fortaleza fue tomado a mano del dicto senyor rey" [AGN, Comptos\_Registros, N. 493-2, fol. 7v].

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> AGN, Reino. Guerra, Leg. 1, n. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> AGN, Reino. Guerra, Leg. 1, N. 15; y AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fols. 5-6.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> AGN, Reino. Guerra, Leg. 1, n. 9.

de documentos que hemos consultado. La utilización de esta palabra supone un paso más en el reconocimiento léxico de los bandos enfrentados, pero sólo la hemos podido localizar en dos documentos, de 1493 y 1494, así como en textos posteriores, ya del siglo XVI<sup>53</sup>, y en autores -igualmente posteriores- que, como Esteban de Garibay<sup>54</sup>, la utilizan desde una amplia perspectiva temporal sobre nuestro periodo de estudio. Eso sí, uno de los dos documentos mencionados (el de 1494) proviene de la cancillería castellana (donde el concepto de 'bando' y 'parcialidad' se manejaba ya)<sup>55</sup> y por tanto no es una fuente directamente navarra. En él los Reyes Católicos solicitaban a todos los oficiales y nobles de Castilla acatar la orden de no ayudar a los *bandos y parcialidades* del reino de Navarra, a petición de los reyes Juan III y Catalina I<sup>56</sup>.

Fuera de nuestro Corpus, ya en 1508, el mariscal comunicaba a los reyes los siguiente:

Ya habréis sauido cómo algunos caboralles y eclesiásticos d'este regno, juntados en la ciudat de Pamplona, sobre mucho acuerdo han enpuesto assí mesmos y otros de aquella ciudat, fasta los curas, y los que seguir los han rerico, en cosas muy escussadas de coloquios e juramentos y entre otras en fazer parcialidades en este regno tomando apellido de honvezinos<sup>57</sup>.

Por otro lado, la expresión que sí fue relativamente frecuente es la de 'parciales', al referirse a los miembros de una de las partes. Encontramos la expresión en 9 ocasiones, la primera en 1453, en los acuerdos para la tregua de ese año; también en el memorial (sin fecha) de quejas agramontés

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> En diciembre de 1512 los agramonteses firman "en nombre y firmando por sus parientes y adheridos, y por Jogannes Bereterra, almirante de la Val de Roncal y por el capitán Petri Sanz y por todos los capitanes y caborales de su parcialidad" [AGS, Patronato Real, Leg. 13, N. 44; Publ. Esarte, Pedro, *El mariscal Pedro*, p. 105]; Arigita y Lasa, Mariano, *El ilustrísimo y reverendo*, p. 390; En el año 1516, se dice: "Vistos los navarros ansy, de una parcialidad como de otra"; En la capitulación de 1524 con los agramonteses se dice "que su magestad por hazer merçed al dicho don Pedro y a toda la parcialidad agramontesa" [AGS, PTR,LEG,11.DOC.146]; o en el perdón general de Burgos, del mismo año, "en nuestro deserbiçio e fuera de nuestra obediencia de la parcialidad agramontesa" [AGN, CO MERCEDES,N.1, fols. 183].

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Garibay, Esteban, *Compendio historial de las chronicas*, p. 485.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Díaz de Durana, José Ramón, "Las luchas de bandos: ligas nobiliarias", p. 83 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AGS, PTR, LEG, 12, 59Z.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> AMT, LH19, 15.

conservado en los archivos de Pau; y en 1471, en el memorial dirigido a la princesa Leonor por parte de los beaumonteses<sup>58</sup>. Su significado no deja lugar a dudas al ir acompañado de otras palabras que definen al grupo enemigo: *contra el dicho senyor príncipe, casa suya, parciales, aliados, parientes, amigos, servidores, capitanes, caualleros, gentiles hombres, gentes de guerra<sup>59</sup>. El término 'parciales' se situaba en primer lugar, aparentemente como concepto más amplio que se precisa luego en una extensa ristra de sustantivos que muestran diferentes componentes de la 'parcialidad', de rangos, orígenes y funciones diferentes.* 

Otro de los términos que se usaron en la documentación es el de "conformidad" o "conformes" que aparece hasta en 21 ocasiones, en 11 diferentes documentos. Su aparición es relativamente tardía, pues lo documentamos en el segundo y tercer periodo, pero no el primero<sup>60</sup>, y sin embargo desde 1485 ya no se registra de nuevo su uso. El concepto se vincula a la figura del conde de Lerín o a la ciudad de Pamplona, y se utiliza en documentos tanto de ambos bandos como neutrales. La expresión utilizada es los del conde de Lerín, su, hijo, Gracián de Beaumont, Jayme Díaz et otros que con ellos viven y de su conformidat, o de la parte del conde de Lerín y su conformidad, o otros deudos e principales suyos adherentes e conformes a ellos<sup>61</sup>. De nuevo se diferencia entre 'parte' y 'conformidad', prefiriendo esta expresión a la de 'obediencia', pues en esta parte del periodo estudiado sólo puede haber una 'obediencia', al no tener la parte beaumontesa un candidato al trono, como se ha señalado. 'Conformidad' en este caso indica una identificación y reconocimiento de la preeminencia del conde de Lerín, y por tanto la existencia de un grupo dotado de un líder y de una cohesión. Igualmente se puede documentar aplicado a la ciudad de Pamplona, se habla de la dicha ciudat e conformidat con acuerdo e conssentimiento e voluntat de los estados ecclesiastico e militar e las gentes del consejo de la dicha conformidad o villas et valles estantes en la conformidat de la ciudat de Pomplona<sup>62</sup>. En este punto volvemos a detectar un significado territorial cuando la documentación se refiere a la 'conformidad' de Pamplona. Parece como si se atribuyese a la capital del reino la atracción hacia sus

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> ADPA. E 540; y AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, 55, fols. 18-21.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> AMP, Caj. 27, no 228.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 5; y fol. 48v; También en fol. 48v. (c. 1479).

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> AGN, Reino. Guerra, Leg. 1, N. 8.

<sup>62</sup> AMP, Caj. 28, N. 240; AGN, Comptos. Documentos, Caj. 166, N. 9, fol. 4.

posturas políticas de un territorio a su alrededor, una *conformidat* que contaría con un líder, una capital, una administración y un territorio.

El último término que hemos podido localizar en esta misma línea es el de 'adherencia' y 'adherentes', que se utilizó preferentemente en el segundo y tercer periodo. De hecho, la única referencia en el primer periodo va vinculada e incluso subordinada al término 'rebeldes' con que se acusa a los partidarios del príncipe Carlos: dicho príncipe don Carlos e los rebelles adherientes a él<sup>63</sup>. El total de ocurrencias de los lemas 'adherencia' o 'adherente' es de 31, repartidos en 15 documentos diferentes, indistintamente de origen agramontés, beaumontés o neutral. Lo utilizaron así los beumonteses: sobredicto mossen Pierres e sus dictos sequaces e adherentes y los agramonteses, Luys de Beamont, conde de Lerín, con otros adherentes e secaçes suyos<sup>64</sup>. Cronológicamente, el término 'adherente' se localiza por vez primera en 1455, aunque no se repite hasta un documento de 1465. Por su parte, 'adherencia' se utiliza en tres documentos, de 1476, 1481 y 1485.

En una negociación de paz de 1481 se pedía que el obispo de Pamplona (el agramontés Alfonso Carrillo), no entrase en la ciudad de Pamplona, *ni en los otros lugares de su adherencia*, en referencia a la parte del conde de Lerín, es decir, la beaumontesa. Igualmente se pedía que en Pamplona *las llaves y guarda* de la ciudad estuviesen en manos de los regidores y que sólo ellos pudiesen poner capitán en ella. Y luego añadían *y esto mesmo en todos los lugares de la dicta adherencia*<sup>65</sup>. En este caso el matiz de adherencia parece interesante por su carácter de unión (adhesión) voluntaria: la 'adherencia' del conde de Lerín es la zona o las gentes se unen a él, pero sin el carácter de sumisión debida que se aprecia en la palabra 'obediencia', ya que el conde de Lerín no es un soberano sino un líder nobiliario que, por tanto, no cuenta con la *auctoritas* regia.

Otra esclarecedora referencia (aunque sin fecha precisa), procede de finales de la década de 1470, de los acuerdos entre el conde de Lerín y el obispo de Pamplona, Alfonso Carrillo, a los cuales el condestable se une junto a sus *parientes, seuidores, adherentes e aliados*. Sin embargo, lo más interesante de este documento es su parte final, donde específicamente se indica que como *adherentes* del conde de Lerín se han de entender también

<sup>63</sup> AGS, Patronato Real, Caja 12, doc. 47, fols. 340r-349r.

<sup>64</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, 55, fols. 18-21; y AGN,

Comptos Documentos, Caj. 162, N. 31.

<sup>65</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 46-48.

algunos clérigos relevantes del reino, como los canónigos de Pamplona en su conjunto:

Item que en los parientes e adherentes del dictho señor Condestable expressamente se entiendan el capitol de Pamplona e las singulares personas de aquel [...] e assí mesmo se entiendan el monge de Malbarrio, los rectores de Zuazti, de Muez e de Murugarren e todos los otros clérigos adherentes al dicho señor Condestable<sup>66</sup>.

Por tanto, se entiende que no todo el clero forma parte de los bandos, pero que sí hubo clérigos que se contaban entre los 'adherentes' a Luis de Beaumont, y a los cuales podemos integrar en uno de los bandos políticos enfrentados como elementos activos.

Efectivamente, en las últimas referencias que poseemos (de 1485 y 1493)<sup>67</sup>, el término se utilizó para señalar el apego a Luis de Beaumont, seguramente porque se asumía (al menos desde 1493) que el tipo de vinculación hacia el bando agramontés o real no era de este tipo (adherencia), sino la antigua obediencia, debida a los reyes por sus súbditos (como ya hemos visto).

# 3.2. Bandos, agramonteses, lusetinos y beaumonteses

A lo largo de los siglos, en el imaginario popular navarro se fue asentando el conocimiento de la división nobiliaria como consecuencia de un planteamiento historiográfico tradicional, es decir, como una separación clara de agramonteses y beaumonteses que afectaría a todo el reino de una manera uniforme, y que llevó a Georges Desdevises a formular una interpretación del conflicto como una lucha Norte/Sur, y a entender los bandos de una manera bastante rígida, que también compartía Prosper Boissonnade<sup>68</sup>.

Las referencias con las que contamos para conocer cómo se percibía en la época a lo que la historiografía denomina 'parcialidades', son

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 3; Caj. 166, N. 9, fols. 3 y 5.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> AGN, Reino. Guerra, Leg. 1, N. 15.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Desdevises du Dezert, Georges, *Don Carlos de Aragón*, pp. 257-263; Boissonnade, Prosper, *Historia de la incorporación*, pp. 100-104. Desdevises ubicaba a los agramonteses preferentemente en el Sur del reino, y a los beaumonteses en la Montaña. Quizás por ello Boissonnade incluso valoraba que los agramonteses eran "menos rudos que los beaumonteses", atreviéndose así a otorgar un rasgo de personalidad común a todo

escasas. Comenzaremos con la llamada *Lamentación de Navarra*, que conserva la primera alusión que conocemos a los nombres de los bandos:

[...] la tu adormida y perezossa providençia despertó los dañados ánimos de las agramontessas y lussitanas gentes a tan diligente ossadía que con la su guerra çevil an abastado ha dessipar por derramamiento de ssangre y desstruyçion de ffuego una tan bien aventurada rregion<sup>69</sup>.

La referencia nos remite a las luchas banderizas entre los Agramont y los Luxa, otorgando a estos dos linajes el protagonismo de la guerra cevil. Es cierto que el señor de Luxa fue el primero en alzarse a finales de 1450 en favor del Príncipe de Viana<sup>70</sup>, y también que las luchas entre estos dos clanes parecen remontarse mucho en el tiempo<sup>71</sup>, en una zona (la Baja Navarra o tierras de Ultrapuertos), que fue muy conflictiva durante los siglos XIV y XV por tener frontera con Francia y la Aquitania inglesa. Sin embargo, es de sobra conocido que los líderes de la guerra civil navarra fueron desde muy pronto los clanes Beaumont, por un lado, y Navarra/Peralta, por el otro. Por tanto, esta primera referencia resulta interesante porque vincula y responsabiliza de la guerra civil a las banderías nobiliarias bajonavarras (tanto como a la perezosa providencia de Juan II), si bien en esta época no contamos con otros testimonios similares que refuercen esta interpretación. ¿Es este texto muy temprano y por esto considera a los Luxa como cabezas de bando, o es una etiqueta que se utilizó durante esta primera fase del conflicto? Las dudas de datación del documento nos impiden dar una respuesta certera por el momento.

De 1471 data otro de los documentos más interesantes, que nos demuestra que el nombre "beaumontés" estaba en uso ya durante estas fechas. Esto resulta relevante, pues hasta ahora se solía recurrir a autores

un bando, asumiendo por tanto un cierto grado de cohesión en el interior de cada uno de ellos. El trabajo de Eloísa Ramírez, publicado en 1990, [Solidaridades nobiliarias, pp. 45-47] tuvo entre sus objetivos la discusión de algunos de estos tópicos historiográficos, que estaban muy extendidos.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Serrano, Florence, Un códice misceláneo de la cultura navarra.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ramírez Vaquero, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias*, pp. 224; Un ejemplo de paz entre los linajes de Luxa y Agramont se puede ver en AGN, Papeles Sueltos, 1<sup>a</sup>S, Leg. 24, N. 3].

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Ver Herreros Lopetegui, Susana, Las tierras navarras de Ultrapuertos.

posteriores, como Garibay, para documentar por vez primera los nombres de ambos bandos<sup>72</sup>. El texto (un memorial beaumontés) utiliza ciertos recursos literarios interesantes, como preguntas retóricas, repeticiones, citas bíblicas y un argumentario bien construido. Referido al episodio del asesinato del obispo de Pamplona a manos de Pierres de Peralta, el texto apunta:

Pues al muy reuerendo don Nicolás, obispo de Pamplona, qui Dios haya, no seyendo beaumontés ni cierto partesario de los dictos illustrísimos príncipes don Carlos e dona Blanca [...] ¿Quién lo mató, contraueniendo a la amicitia interueniente la alteza vuestra fecha con tantos e tan solemnes juramentos, sino el dicto mossen Pierres e sus sequaces, tan innominiossamente?<sup>73</sup>.

En efecto, Nicolás de Echávarri era un obispo colocado en la diócesis de Pamplona por Juan II, como uno de sus más fieles colaboradores. El enfrentamiento con Pierres de Peralta, también agramontés y partidario de Juan II, sobrevino cuando la infanta Leonor y su marido, el conde de Foix, decidieron aplicar en Navarra una política autónoma de la de su padre. En ese contexto, el obispo Nicolás de Echávarri apostó por el apoyo a la infanta Leonor (junto a los beaumonteses), y en cambio Pierres de Peralta se mantuvo como un acérrimo defensor del rey Juan II y de sus políticas<sup>74</sup>. La queja de los beaumonteses es clara: Pierres de Peralta había asesinado a un obispo de Pamplona que, a priori, pertenecía a su propio bando. No obstante, cabe llamar la atención sobre el hecho de que se use la expresión en negativo *non seyendo beaumontés ni partesario de los dictos ilustrísimos príncipes*, y no en positivo aludiendo a su pertenencia al bando agramontés.

En 1472 tenemos un nuevo testimonio de la utilización de la etiqueta "beaumontés", pero en este caso en plural, "beaumonteses", y que proviene de la pluma del propio monarca navarro, Juan II, al afirmar no creer que los beaumonteses tengan inteligencia alguna con el rey de

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Ramírez Vaquero, Eloísa, *Solidaridades nobibliarias*, p. 67. Cita a Esteban de Garibay [*Compendio Historial*, p. 485], quien aporta una explicación sobre "El principio de las guerras ciuiles de Nauarra" en el Capítulo XXV, recogiendo el liderazgo inicial del señor de Luxa en el bando beaumontés.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> AGN, Comptos, Caj. 162, 55, fols. 18-21 (11/8/1471).

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Sobre la figura de Nicolás de Echávarri ver Goñi Gaztambide, José, *Historia de los obispos*, pp. 552-582.

Sicilia, segunt que ellos lo meten en fama con la astucia el malignidat suva acostumbrada; y más adelante aconseja que en todo caso se aparten de la liga e amistad de los dichos beaumonteses<sup>75</sup>. Llama la atención el hecho de que, estas primeras apariciones se refieran ambas al bando beaumontés, aun cuando la redacción de cada uno de los documentos citados procede de una "parte" diferente. Cabe pensar, quizás, que esa etiqueta de "beaumontés" sí era utilizada en esta época, pero no tanto la de "agramontés", ya que los Agramont no tenían un papel similar al de los Beaumont en su bando, sino que más bien ejercían un papel secundario con respecto a los Peralta o los Navarra. Las primeras alusiones que hemos podido recoger al bando agramontés datan ya del siglo XVI, cuando se habla de la "parcialidad agramontesa" (1524), pero en un contexto totalmente diferente, en el que los agramonteses se habían convertido en el bando rebelde<sup>76</sup>. En cualquier caso, esta alusión a los beaumonteses y no a los Beaumont, invita a la consideración de esta "parte" como un bando político y no como un linaje<sup>77</sup>, y a constatar la utilización de este nombre propio de manera contemporánea a los hechos.

En esta línea, conviene señalar que en nuestro Corpus Documental contamos con una sola referencia a la palabra 'agramontés' (agramontesas gentes), y tres a su contraria 'beaumontés'. Por tanto, son muy escasas. De hecho, las expresiones más habituales para definir a ambos bandos fueron las que ya hemos señalado, más genéricas, y que se refieren al conde de Lerín, su 'parte', 'adherencia', y 'conformidad. Es decir, los líderes políticos (el rey Juan II, el príncipe Carlos, la princesa Leonor o el conde de Lerín), definían cada bando en función de la obediencia, adherencia o conformidad con ellos. El uso de expresiones banderizas fue, por tanto, más restringido, y nos remite más a un grupo activo y concreto.

Para reforzar la idea de la utilización del término en el sentido de bando político, limitado al grupo dirigente que rodeaba a los dos líderes, queremos llamar la atención sobre los primeros usos que hemos podido registrar de la palabra 'bandos', que registramos en tan solo cinco

EDAD MEDIA. REVISTA DE HISTORIA, 24 (2023): 501-541

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 22.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Ver nota 51.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Gerbet, Marie-Claude, *Las noblezas españolas*, p. 276.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Sobre los debates en torno al concepto bando, ver: Díaz de Durana, José Ramón, "Las luchas de bandos", pp. 81-87; y Achón Insausti, José Ángel, A voz de concejo, pp. 66-67. El uso del término "bandos" era frecuente ya en Navarra desde el siglo XIV [AGN, Comptos. Registros, N. I. 99v. 29, fol. 26r (1331); N. 34, fol. 295r. (1334); N. 84, fol.

ocasiones con las formas 'bandos' (4) o 'vandosidades' (1), y que tiene un recorrido previo en el reino de Navarra. Cronológicamente la primera mención se refiere a los bandos de las montañas y, por tanto, a la realidad previa (que ya hemos mencionado varias veces<sup>79</sup>), de las tradicionales banderías en el Norte del reino<sup>80</sup>. La segunda referencia, en cambio, procede del ámbito urbano, y esto resulta muy interesante: En 1473 los representantes de Pamplona decidieron que las puertas y torres de la ciudad fueran custodiadas siempre (incluso cuando la princesa Leonor se encontrase en la ciudad) por ellos mismos, prohibiendo la entrada en la ciudad de *caballeros que han exercitado la guerra, lacayos e gentes de bandos*, sin expresa licencia del alcalde y los jurados<sup>81</sup>.

Si bien este texto se debe poner en relación con el intento de toma de asalto a Pamplona por parte de los agramonteses en 1471, parece poder entreverse aquí una identificación de los nobles (caballeros) con los bandos, y una cierta visión peyorativa de los mismos en este contexto urbano. Así, la ciudad de Pamplona asume su responsabilidad en su propia defensa, prescindiendo de las tropas nobiliarias o de los 'bandos'. Por otro lado, es interesante observar que en la definición de los 'bandos' también se incluye a 'lacayo' y 'gentes de bandos', por tanto, personas que sí forman parte de los 'bandos' sin ser nobles, sino de otras condiciones sociales. Y también que, en la definición de los 'bandos', es decir, de aquellas personas penalizadas y que no pueden entrar en la ciudad, se utiliza la alusión explícita a los actos violentos: *caballeros que han exercitado la guerra*.

Un nuevo documento, más tardío (1502), es aún más claro en esta línea. En este caso fueron los reyes Juan III y Catalina I los que prohibieron la entrada en Pamplona de las gentes de bandos:

<sup>99</sup>v. (1357). En este último se pagaba a un tal Pedro Hurtado de Guenduláin "por sus travaylos et expensas recibiendo las tregoas entre los bandos de Navarra".

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> La palabra 'bando' tiene un recorrido anterior en el reino de Navarra, en primer lugar dentro del Amejoramiento de Carlos III contenido en el Fuero General de Navarra: "Item según se failla por experiencia manifiesta algunas gentes de bandos y linajes, so color de que van plegados ensemble en grant número a las ferias" [Ilarregui, Pablo y Lapuerta, Segundo, *Fuero General de Navarra*, p. 280]. Y también en las luchas nobiliarias en la merindad de Pamplona y las tierras de Ultrapuertos [Jiménez de Aberasturi, Juan Carlos, "Aproximación a la Historia", Op. Cit. p 374].

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> "Sobre la muerte que fue fecha entre los bandos de las montañas de uno de la parte del condesatable" [ADPA, AD64 E540].

<sup>81</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 29.

Por ser la gente comarcana a esta dicha ciudat mayormente en las montañas, más puesta en bandos e linahes que en otras partes, de que donde muchos e de diuersas condiciones recorren e vienen a junctarse fácilmente se podrían seguir inconvenientes y podrían venir unos con otros en vandosidades, rinyas y differencias<sup>82</sup>.

Por tanto, las referencias a bandos, 'linajes', 'bandos' y 'vandosidades', afectan especialmente al Norte de Navarra (en las montañas), y la expresión parece ser asimilable al fenómeno de los bandos vascos, cuya relación y extensión a ambos lados de la frontera vasconavarra ha sido ya estudiada<sup>83</sup>. Se trata de una forma de entender el 'bando' similar a la de los banderizos vascos, que incluía una cohesión familiar (linajes) y un conflicto o lucha de bandos vinculado al control de un territorio concreto (en las montañas).

Para mayor precisión, podemos consultar un documento anterior en seis años, por el cual los reyes de Navarra, recién entrados en la ciudad de Pamplona, prohibían la presencia de *ningunos caballeros principales* en la ciudad o en sus arrabales, *y eso mesmo en los solariegos de las montañas*. Y no contentos con esta explicación, y para evitar confusiones, indicaban los nombres de todos ellos, encabezados *por una parte* por el condestable y conde de Lerín, Luis de Beaumont, y *por la otra parte*, por el mariscal, Pedro de Navarra<sup>84</sup>.

En consecuencia, en 1494 los reyes Juan III y Catalina I querían reducir la guerra civil al enfrentamiento entre *las dos partes*, limitando estas partes a un puñado de nobles liderados por el conde de Lerín y el mariscal. En el listado se aprecia un cierto "aislamiento social" del bando beaumontés, prácticamente reducido en estas fechas a los linajes de Beaumont, Artieda y Ayanz. En cambio, los agramonteses presentaban una mayor pluralidad de apellidos, tanto entre los "caballeros principales", como entre los "solariegos de las montañas". Por otro lado, el documento parece hacer una interesante distinción entre los linajes de la Montaña (aquellos que se vinculan en el documento de 1502 al concepto 'bandos'), y las 'partes' vinculadas al conde de Lerín y al mariscal.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> AMP, Copias de Pergaminos, Caja 2 [Lasaosa Villanúa, Santiago, *El Regimiento municipal*, pp. 465-466].

<sup>83</sup> Ramírez Vaquero, Eloísa, "La guerra de los nobles", pp. 11-124.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> AMP, Copias de Pergaminos, Caja 3 [Lasaosa Villanúa, Santiago, *El Regimiento municipal*, pp. 461-463].

# 3.3. Rebeldes, traidores y secuaces

Creemos que con los testimonios aquí recogidos es suficiente para mostrar cómo a lo largo del periodo de guerra civil, se va asentando una forma de entender las 'partes' o 'conformidades' en torno a los líderes carismáticos y sus parentelas, entendidas estas de una forma amplia, pues engloban a linajes diferentes y a personas convivientes (normalmente caballeros o guerreros de su compañía). Estamos hablando, pues, de los 'bandos' como partidos políticos, según la clasificación de Claude Gerbet, que agrupaba a "amigos, aliados y clientes" cuyos lazos de unión no se basaban en la sangre<sup>85</sup>.

Los memoriales de quejas se refieren a los miembros de cada bando bien de manera positiva, como 'familiares' y 'amigos', y en otras, de manera peyorativa, con sustantivos o adjetivos que transmiten una intencionalidad condenatoria que, de paso, evidencia la imparcialidad del documento: 'secuaces', 'rebeldes', 'desobedientes', 'traidores'... Estas palabras nos aportan características concretas de los rivales políticos que van más allá de su denominación (de su nombre). Por tanto, conviene aclarar que al mismo tiempo -o de forma sucesiva- las mismas personas denostadas en estos documentos están siendo tratadas con deferencia en otros documentos diferentes, como, por ejemplo, en las capitulaciones o treguas acordadas por los dos bandos<sup>86</sup>.

Uno de los sustantivos más habituales en este capítulo es el de 'secuaces', que hemos registrado en 9 ocasiones (en 6 diferentes documentos) y sirve para denominar a quienes suelen acompañar a los líderes de una y otra facción. El matiz de la palabra, -obviamente peyorativo-, es interesante, ya que permite descalificar al conjunto de un bando, salvaguardando en cambio el nombre del líder de la facción. Así, los dos personajes que tenían 'secuaces' en nuestro Corpus Documental, fueron el conde de Lerín y Pierres de Peralta. Indudablemente, también es cierto que el hecho de rodear al líder de 'secuaces' (en lugar de 'parientes', 'amigos' o 'adherentes'), es una forma indudable de desprestigio para él.

<sup>85</sup> Gerbet, Marie-Claude, Las noblezas españolas, p. 276.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> En las capitulaciones de 1467 se utiliza para el conde de Lerín la fórmula "egregio noble señor don Luys de Beamont, conde de Lerín" [AGN, Comptos. Documentos. Caj. 162, N. 55, fol. 7r], tratamiento que se puede encontrar en otros documentos. En 1474 se trata de egregios a los nombres agramonteses [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 1r].

En 1474 se firmó un capitulado entre unos 25 líderes agramonteses v la princesa Leonor para declarar 'traidor' y perseguir al conde de Lerín, iunto con los demás miembros de su facción. En él se trataba a los seguidores del conde como sus hermanos et todos sus seguaces e aderentes<sup>87</sup>. Previamente, en 1468, la princesa Leonor condenaba durísimamente a Pierres de Peralta por el asesinato del obispo de Pamplona, como traidor y malvado caballero, junto a todos sus secuaces consejadores e consentidores<sup>88</sup>. En 1471 eran los beaumonteses quienes denunciaban a Pierres de Peralta e sus seguaces<sup>89</sup>, mientras al año siguiente la infanta Leonor, dando un giro a su política, se refería así a los compañeros del conde de Lerín: con otros adherentes e secaçes suvos 90. Más adelante, en 1496, se define a los asaltantes de Olite como cómplices *y sicaces* de Luis de Beaumont<sup>91</sup>. Así pues, los dos bandos se referían a los seguidores del bando contrario utilizando el término pevorativo de 'secuaz', y la mismísima princesa Leonor, en el transcurso de cuatro años, utiliza el término para calificar a los seguidores agramonteses de Pierres de Peralta, primero (1468), y a los beaumonteses del conde de Lerín, después (1472). Llama la atención que esta palabra sea mayoritariamente utilizada por el bando beaumontés, ya que seis de las referencias son beaumontesas (recogidas en tres documentos diferentes). Los documentos beaumonteses parecen, por tanto, especialmente reiterativos en la descalificación del rival y la utilización de este término pevorativo.

Pero la acusación más rotunda hacia el bando contrario es la de 'rebeldía' o 'rebelión', sin duda la primera denuncia que se puede encontrar en ambos bandos, que suele acompañarse de la palabra 'desobediencia' y que en algunos textos se explica con especial detalle e incluso con una exagerada sorpresa:

Don Luys de Beamont, conde de Lerín, con otros adherentes e secaçes suyos, está contra el dicto seynor rey e es puesto en rebelión e alçado con la ciudat de Pomplona e con otras villas, castillos e

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> AGN, Comptos. Documentos. Caj. 162, N. 55, fol. 1. Cabe llamar la atención de que esta persecución del conde de Lerín debió ser bastante efimera, pues a finales del mismo mes parece que se pactó la devolución de bienes y honores a los beaumonteses [Boissonade, Prosper, *Historia de la incorporación*, p. 107].

<sup>88</sup> Archivo Municipal de Tudela (AMT), LH46, 3.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, 55, fols. 18-21.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> AGN, Comptos Documentos, Caj. 162, N. 31.

<sup>91</sup> Ciérvide Martinena, Ricardo, *Inventario de bienes de Olite*, p. 53.

fortalezas, en grant deseruicio de su magestad e nuestro, et turbación d'este regno, vsurpando nuestra jurisdicción e preheminencia real<sup>92</sup>.

Desde el inicio del conflicto tanto Juan II como el Príncipe de Viana consideraban 'rebeldes' a los súbditos que no les apoyaban. En 1451 el rey Juan II justificaba del siguiente modo la concesión del castillo y la villa de Monreal a Español de Oreguer:

Como es cosa notoria et pública, muchos súbditos nuestros de aqueste nuestro regno han seido e son rebelles e desobedientes a nos, e sean andados, andan y están en deseruicio nuestro, faziendo guerra cruel contra nos et nuestra corona real et contra los súbditos nuestros estantes en nuestra obediencia<sup>93</sup>.

En este texto se destaca, por duplicado, la 'rebelión' y 'desobediencia'. Recordemos que en el inicio, habíamos señalado cómo la 'obediencia' era el elemento que inicialmente había dividido a Navarra. Por tanto, es el concepto sustancial, y la ruptura de la 'obediencia' es considerado como la falta más importante, que se denuncia en los dos bandos de manera prioritaria. Así, Juan II pedía en 1472 a la princesa Leonor que hiciera pública la condición de 'rebeldes' de los beaumonteses, avisándole de que cuanto más retrasase la medida sería peor para ella y para el reino <sup>94</sup>. La princesa reaccionó en este año convocando Cortes en Olite, y reclutando un ejército en la misma ciudad para recuperar las villas de Caparroso, Santacara y Milagro, que estaban ocupadas "tiránicamente" por los 'rebeldes' <sup>95</sup>. Se distingue en este caso entre la voluntad de los habitantes de estas villas y la de sus ocupantes, los 'rebeldes', que por tanto eran una minoría militar ajena a la villa y en absoluto representativa de la misma (o al menos esta es la percepción o versión de la parte contraria).

<sup>92</sup> AGN, Comptos\_Documentos, Caj. 162, N. 31.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 156, nº 36, VI. Otro conocido texto proveniente de Juan II es el siguiente: "Como bien sabedes por los malos consejos que al muy ilustre príncipe, nuestro muy caro e muy amado fijo, le an dado los que cabo él estauan, de su mandamiento, la nuestra ciudat de Pomplona et otras vilas, logares et fortalezas de nuestro regno nos están alçados e rebellados contra nos" [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 156, nº 39, IX]; se refiere también en 1456 a la "intolerable persecución que los reueles nuestros han fecho ad aquella (a Estella) [Archivo Municipal de Estella, Fondos Especiales, nº 37; Publ. Merche Osés, *Documentación medieval*, nº 214].

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 22.

<sup>95</sup> AGS, PTR,LEG,12,23.

También en 1457, en los capítulos acordados para desheredar al príncipe Carlos y a su hermana Blanca, eran permanentes las alusiones a *Carlos e los rebelles adherientes a él*, don *Carlos e rebelles adherientes a él* y los rebelles que con él son, a quienes se atribuye ingratitud y la rebelión y otros graves crímenes e enormes delictos<sup>96</sup>. Más tarde los agramonteses seguirán considerando que los miembros del bando rival están puestos en rebelión e alçados con la ciudad de Pomplona<sup>97</sup>.

Ocurre lo mismo en el caso de la parte beaumontesa, que considera delinquentes et rebelles al seynnor princep a los miembros de la facción contraria 98. Si bien es cierto que desde la muerte del Príncipe de Viana la rebeldía es atribuida en la mayor parte de los documentos a los beaumonteses, estos aprovecharon sus escasos momentos de cercanía con el poder regio para llamar rebeldes a los agramonteses, como ocurrió en agosto de 1471, cuando hablaban de nuestros contrarios, rebeldes de su alteza 99, debido a la sublevación agramontesa de 1469. De hecho, de las 45 apariciones de las palabras 'rebelde' o 'rebelión', sólo 6 son beaumontesas, cuatro de ellas del mismo documento de 1471 y 2 de un documento de 1452.

Otra noticia interesante procede de las negociaciones entre la villa de Peralta (señorío del líder agramontés, Pierres de Peralta), y los príncipes Leonor y Gastón de Foix, en 1470, para reintegrar esta villa al patrimonio regio. Tras relatar la sublevación de 1469 realizada por el mariscal Pedro de Navarra y Pierres de Peralta, indicaban lo siguiente: *visto el gran desconocimiento por los regnícolas ser assí a nos rebelles...* <sup>100</sup>. En esta frase queremos destacar cómo los príncipes relacionan la rebeldía con la ignorancia o el "desconocimiento", idea que se reafirma en otros textos, donde se indica que lo natural en un buen súbdito es la obediencia y la fidelidad <sup>101</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> AGS, PTR,LEG,12,47, fols. 340-349; Publ. Miranda Menacho, Vera Cruz, *El príncipe de Viana*, pp. 686-705.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 31.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 184, N. 4 (1452); Más adelante, en 1461, una vez liberado de su cautiverio en Cataluña, el príncipe querrá devolver a su obediencia al reino de Navarra, y castigar a los "remitentes e rebelles" o "rebelles e non obedientes" [Archivo de la Corona de Aragón (ACA), C. Varia 396, fols. 41v.-42v.; Publ. Miranda Menacho, Vera Cruz, *El príncipe de Viana*, pp. 795-797].

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fols. 18-21.

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> En el privilegio otorgado por Juan II al valle de Aezkoa se justifica la concesión por los padecimientos de este valle en la guerra y por la fidelidad mantenida al rey: "Todo

Ya más tardías son las menciones al bando beaumontés de 1496 y 1507. En la primera de ellas los monarcas se jactaban de haber recuperado fortalezas, villas y lugares, que eran de don Luys de Beaumont, conde por tiempo de Lerín, y otros rebelles nuestros tenían ocupados e poseyan en este nuestro regno<sup>102</sup>. En la segunda se menciona el reclutamiento de tropas en la merindad de Pamplona para combatir contra los rebeldes nuestros que dentro de la dicha villa están contra nuestro servicio<sup>103</sup>. En esta época ya no tenemos noticia de los agramonteses como rebeldes, pues desde 1494, con Juan III y Catalina I asentados en el reino y coronados en Pamplona, los beaumonteses no tenían argumentos para acusar de rebeldía al bando contrario. En las Cortes del Reino los reyes hablaban abiertamente a los "tres brazos" de la desobediencia y rebelión del Conde de Lerín<sup>104</sup>.

Cuadro 3. Reparto de las referencias dentro del campo semántico 'rebelión'/'rebelde'

Lema	Primer Periodo	Segundo Periodo	Tercer Periodo	Total
Rebelar	6	5	0	11
Rebelde	12	12	2	26
Rebelión	3	5	0	8
Total general	21	22	2	45

Lema	Documentos agramonteses	Documentos beaumontéses	Documentos neutrales	Total
Rebelar	7	3	1	11
Rebelde	23	3	0	26
Rebelión	8	0	0	8
Total				
general	38	6	1	45

ello por guardar la fidelidat que buenos et leales súbditos deben a su rey e señor". [AGN. Comptos. Documento, Caj. 161, N. 9, 2]; en 1474, en los capítulos acordados entre Leonor y los cabecillas agramonteses, se indica igualmente que "la naturaleza los obliga a ser buenos e leales súbditos" [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 1r].

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 166, N. 16, fol. 4r.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> AGN, Guerra, Leg. 1, Carp. 42.

<sup>104</sup> Fortún Pérez de Ciriza, Luis Javier (Ed.), Recopilación de resoluciones, p. 95.

Cabe concluir, con respecto al concepto de 'rebelde' y 'rebelión', que la utilización principal es la que el bando agramontés realizó entre 1450 y 1507 para referirse al bando beaumontés. La presencia de la palabra 'rebelde' fue más habitual en los primeros dos periodos que en el tercero, aunque estuvo presente a lo largo de todo el conflicto. Los beaumonteses pudieron utilizar esta acusación en dos momentos muy concretos: el primero en la época inicial, cuando el príncipe de Viana podía argumentar una legitimidad dinástica; el segundo y último tras el giro "beaumontés" de la política de la princesa Leonor en 1468, motivado por el asesinato del obispo de Pamplona a manos de Pierres de Peralta. En cambio, los agramonteses trataron de adoptar una postura oficial e institucional, como combatientes de la 'rebelión', marcando así su posición de poder, su legitimidad y la ilegitimidad del bando contrario.

Pero quizás la descalificación más severa hemos podido detectar hacia los enemigos es la de la 'traición'. Los apelativos de 'rebeldes', 'desobedientes' (o 'inobedientes') constituían simplemente la constatación de un comportamiento reprobable, pero la traición merecía una declaración específica como la que se produce en 1474 contra los beaumonteses por parte de la princesa Leonor<sup>105</sup>, o contra Pierres de Peralta en 1469, tras el asesinato del obispo de Pamplona, cuando comunicó su condición de traidor y malvado caballero 106, como ya se ha mencionado previamente. En 1476 la princesa Leonor insistía en referirse a los beaumonteses como rebeldes e inobedientes súbditos nuestros, e publicados por traidores, reuniendo en la misma frase las tres descalificaciones básicas de esta época: 'rebelde', 'desobediente' y 'traidor' (publicado). La declaración pública de 'traidor' comportaba graves consecuencias concretas, como son la persecución de sus personas y la confiscación de sus bienes. Esta declaración de 'traición' suponía haber incurrido en un delito de lesa majestad, y su castigo en Navarra era la pena capital<sup>107</sup>. No obstante, la realidad fue que a pesar de las declaraciones de 'traición' hacia los líderes de ambos bandos, ninguno tuvo que responder ante la justicia por ese delito.

Desde un punto de vista cuantitativo, la utilización de la palabra 'traidor' o 'traición' se produce en 18 ocasiones. Sólo 6 de ellas se registran para el primer periodo, y una para el último. Por tanto, la mayor

EDAD MEDIA. REVISTA DE HISTORIA, 24 (2023): 501-541

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 162, N. 55, fol. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> AMT, LH46, 3.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Segura Urra, Félix, *Fazer justicia*, pp. 258-270.

concentración de estas acusaciones se produjo en el periodo intermedio. Si atendemos a la tipología de los documentos, podemos comprobar que la mayor parte de estas acusaciones se produjeron en los memoriales de agravios, donde se denunciaba al bando contrario con especial virulencia. De hecho, 5 de las 6 utilizaciones de estas palabras en el primer periodo corresponden al mismo memorial de agravios agramontés, el custodiado en los archivos de Pau. En esta línea, el segundo periodo es el que contiene más memoriales de agravios, y por ello concentra el mayor número de acusaciones de 'traición'. Conviene señalar, por tanto, que con la excepción de las ocasiones en las que la acusación de 'traición' tuvo una consecuencia jurídica (la declaración pública de 'traición', que producía la persecución del traidor), el resto de las referencias adquirió un claro tono retórico y un sentido hiperbólico con el que se pretendía incrementar el impacto de las acusaciones al enemigo.

# 3.4. Delincuentes y malhechores

Aunque la documentación que hemos citado hasta el momento no se refiere nunca a los nobles con el apelativo de malhechores, hemos querido incluir esta expresión en nuestro estudio, retomando las ideas que planteaba en su trabajo Salustiano Moreta<sup>108</sup>. Este autor distinguía entre el bandolerismo social y el bandolerismo político. El primero se asocia a apelativos como "malandrines" o "golfines" (en Navarra serían los "acotados", "encartados" o simplemente malhechores), que se reunían en cuadrillas y ejercían la violencia rompiendo todo tipo de vínculo social con la sociedad y sus leyes. Al hablar de bandolerismo político, en cambio, se refiere a los nobles que ejercían la violencia sobre comunidades a las que pretendían dominar, y se asocia al concepto de *malfetría*, uno de cuyos significados en el código de Las Partidas, es contravenir los fueros o privilegios.

La palabra "malhechor" también tiene una importante raigambre en Navarra, donde incluso se bautizó como "frontera de los malhechores" a la línea fronteriza con Guipúzcoa y Álava<sup>109</sup>. La conflictividad en esta zona se relacionaba tanto con la existencia de dos diferentes jurisdicciones (la navarra y la castellana), que favorecían el bandolerismo y la huida de

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Moreta, Salustiano, Malhechores feudales, pp. 20-34.

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> Mugueta Moreno, Íñigo, "Acciones bélicas", pp. 49-77.

la justicia, como con los intereses económicos ganaderos de los clanes nobiliarios guipuzcoanos (los Oñaz y los Lazcano, fundamentalmente)<sup>110</sup>.

Es cierto que en la documentación presentada hasta el momento sólo existen dos referencias directas a los 'malhechores' (o mejor malfechores)<sup>111</sup>. Por su parte, contamos con 16 referencias a 'delitos', 'delincuentes' o 'delinquir'. Si sumamos las referencias a las de malhechores, hablamos de un total de 18 referencias, de las cuales sólo 6 son agramontesas, y 8 beaumontesas, lo cual es interesante teniendo en cuenta el importante "sesgo agramontés" de nuestro Corpus Documental. Las acusaciones se concentran en el segundo periodo, en los memoriales de agravios (11 de las 16 referencias son del segundo periodo, 3 del primero y 2 del tercero), transmitiéndonos la idea de que la acusación de 'delincuente' o 'malhechor' fue el principal argumento beaumontés, al no poder de utilizar de forma creíble los conceptos 'rebelde' o 'desobediente'.

Sin embargo, también creemos que se pueden encontrar referencias indirectas (aunque evidentes) a la acción violenta de los nobles (beaumonteses en este caso), utilizando la expresión 'malhechores' de manera genérica, aunque sin concretar, eso sí, su identidad.

Nos referimos a las informaciones que podemos encontrar en los estatutos de la Hermandad de Navarra, redactados en diciembre de 1473<sup>112</sup>, que en cualquier caso quedan ya fuera de nuestro Corpus Documental. En los capítulos de estas ordenanzas se especifican los delitos que debe perseguir la Hermandad, comenzando con violencias y raptos contra mujeres, asaltos en caminos y casas, asesinatos, robos, y lesiones, así como "cortesías" impagadas, es decir, pedir (o exigir) algún tipo de servicio sin pagarlo. Cada tipo de delito ocupa un párrafo o capítulo diferente. El último tipo de delito que debe perseguir la Hermandad se describe con detalle, en un párrafo muy extenso y muy clarificador que se repite en otros articulados similares de otras hermandades<sup>113</sup>. Los delitos que se especifican en este capítulo son los de:

EDAD MEDIA. REVISTA DE HISTORIA, 24 (2023): 501-541

<sup>110</sup> Díaz de Durana, José Ramón y Fernández de Larrea, Jon Andoni, "La frontera de los malhechores", pp. 171-205.

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> AGN, Comptos. Documentos. Caj. 162, N. 55, fols. 11-12.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> AGN, Procesos n.º 38257 folios 303-335. Existe una transcripción de Rafael Carasatorre, en la web de Fundación Navarra Cultural http://www.fundacionnc.org/wpcontent/uploads/2017/12/1473-Ordenanzas-de-la-Hermandad-General-del-Reino-de-Navarra.pdf (Consultado el 31/08/2021).

Así ocurre en las ordenanzas de la Hermandad de 1488 [AGN, Comptos. Documentos, Caj. 165, N. 68, fol. 8v].

[...] aquellos que tomaran et ocuparan de su propia autoridad [...] por fuerça o engañamiento o en cualquier otra manera, ciudades, villas, castillos, lugares, yglesias, cuevas y qualesquiere otras.

El documento se refiere a quienes asaltan estas villas y ciudades como tomadores, ocupadores y malfechores y también 'delinquentes'. Como resulta obvio, este capítulo de las ordenanzas de la Hermandad no se dirigía contra aquello que Salustiano Moreta denominaba "bandolerismo social", sino contra aquellos otros que él llamó "malhechores feudales", es decir, nobles que ejercían la violencia contra comunidades rurales y urbanas (en este caso del bando beaumontés). Delitos o acciones violentas de este tipo no estaban al alcance de delincuentes comunes ni de cuadrillas de malhechores "sociales". Este capitulado encaja bien con la realidad de esta etapa del conflicto, en la cual los principales actos de guerra eran los asaltos a villas y ciudades, algunos de los cuales han ido apareciendo en este trabajo.

De hecho, en los cuadernos de la Hermandad de Navarra se puede percibir cómo las acciones más importantes de la Hermandad fueron las que iban dirigidas a combatir a los beaumonteses, y especialmente sus asaltos a villas, como el de Huarte Araquil en 1495, para el cual la Hermandad movilizó combatientes en los cercanos valles de Araquil, Burunda y Ergoyena<sup>114</sup>. También en la leva de hombres para combatir al conde de Lerín, en 1507, se pedía a los reclutadores que *levantéis por vía de la hermandat toda la gente de pie y caballo*<sup>115</sup>. La creación de Hermandades en esta época, ya fuera la del reino o hermandades fronterizas, fue una tónica en los reinados de los monarcas de la casa de Foix<sup>116</sup>, que resultó una herramienta útil para los reyes en su lucha contra los beaumonteses, como 'malhechores'. Es decir, no se utilizó el recurso de perseguirlos como 'traidores' por crímenes de lesa majestad (como se había hecho en 1468 con Pierres de Peralta), sino como 'malhechores', para poder aplicar la solución más efectiva en la época: el reclutamiento

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> AGN, Comptos. Documentos, Caj. 166, N. 7, fol. 11r. Cit. Gallego Gallego, Javier, "La Hermandad del Reino", pp. 449-456.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> AGN, RE GUERRA, Leg. 1, N. 42.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Castellano Gutiérrez, Antonio, "La Hermandad navarro-aragonesa", pp. 121-161; y Gallego Gallego, Javier, "La Hermandad del reino", pp. 449-456; el texto de la conformación de la Hermandad de Navarra (1507) lo publica Esarte Muniáin, Pedro, *La deuda pendiente de España*, pp. 355-356.

por la vía de la hermandad y su tratamiento como una cuestión de orden público y no como un problema político.

### 4. CONCLUSIONES

Las "partes" enfrentadas en la guerra civil navarra del siglo XV evolucionaron a lo largo del tiempo. En los inicios del conflicto, el concepto más utilizado fue el de 'obediencia' (ligado al conflicto dinástico), siendo sustituido o complementado poco a poco por otros como 'adherencia', 'conformidad' y, más tarde, 'parcialidad', ligados a la realidad de un conflicto nobiliario. En este sentido, parece oportuno recordar la división propuesta por el profesor Floristán<sup>117</sup> de distinguir dos fases en el conflicto: una primera que denomina "guerra civil", caracterizada por el enfrentamiento dinástico y que se mantendría mientras hubo candidatos "beaumonteses" al trono, es decir, hasta 1461 o hasta 1464, cuando muere la princesa Blanca; y una segunda, de carácter diferente, que denomina "guerra de bandos", a partir de esa fecha. Quizás nosotros propondríamos una denominación un tanto diferente para el primer periodo (ya que entendemos que el carácter de guerra civil es común a todo el proceso), oponiendo el concepto inicial de "guerra dinástica" o "guerra de obediencias" (pues su eje vertebrador es el concepto de 'obediencia'), al posterior de guerra de "bandos" o "guerra de adherencias" (donde van apareciendo los conceptos de 'adherencia' o 'conformidad').

Por otro lado, la tercera fase del conflicto se caracteriza por una reducción en la utilización de este campo semántico. No olvidemos que todas estas palabras están designando a las partes en conflicto, y que por tanto su utilización suponía el reconocimiento de la división de Navarra. Desde la entronización de Juan III y Catalina I parece haber un deseo por minimizar la división política en el reino de Navarra, de modo que todas las palabras que hemos estudiado aquí tienden a desaparecer, con la excepción de la expresión "parcialidad". En algunas de las medidas adoptadas por estos monarcas parece querer tratarse el problema de los beaumonteses como una cuestión menor, de orden policial, en correspondencia con la utilización de la Hermandad como herramienta para la resolución del conflicto y de diversas medidas tendentes a instaurar

EDAD MEDIA. REVISTA DE HISTORIA, 24 (2023): 501-541

<sup>117</sup> Floristán Imízcoz, Alfredo (2010). "Integración en la Monarquía", pp. 255-335, en esp. p. 264.

un modelo monárquico autoritario, en el que la "obediencia" de los súbditos y el "servicio" a los monarcas no eran discutidos.

En las definiciones de los miembros de cada una de las partes enfrentadas, podemos encontrar una pluralidad de nombres y de integrantes, lo cual nos permite entender estas 'partes' como "partidos políticos" -siguiendo la definición de Claude Gervet- sin una necesaria relación familiar entre sí, liderados por un cabecilla muy claro y una élite nobiliaria, pero compuesto también por segundones de las familias nobles, parientes varios, clérigos y servidores diversos. Como se ha visto, las villas y ciudades parecen ser ajenas a los bandos, aun cuando opten por una u otra 'conformidad' o 'adherencia'. La característica particular de los 'parciales' era la de intervenir de manera activa en el conflicto, es decir, la de participar de algún modo en la violencia. Su condición podía ser variada, nobiliaria o no, como pariente, adherente, criado o secuaz de los líderes

Las denuncias de ambas partes revelan una violencia extrema, ejercida contra todo tipo de personas (de cualquier condición), pero especialmente dura para las clases no privilegiadas (no era frecuente matar a un noble, aunque hubo varios casos), y que se podría analizar también con este tipo de metodología cuantitativa.

Finalmente, la idea de los "malhechores feudales" expuesta por Salustiano Moreta encaja perfectamente para los protagonistas de la violencia que hemos documentado contra las villas y comunidades rurales. En adelante, una línea de trabajo novedosa puede ser tanto el análisis de estos conflictos verticales como el papel de la Hermandad en la derrota definitiva del bando beaumontés y en el desarrollo de un sistema de reclutamiento militar novedoso en Navarra en esta época.

#### BIBLIOGRAFÍA

Achón Insausti, José Ángel, A voz de concejo. Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1995.

Adot Lerga, Álvaro, Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro (1483-1517), Pamplona, Pamiela, 2005.

- Alfonso Antón, Isabel, «Los nombres de la violencia y el control de su legitimación», Hispania, 2001, vol. LXI/2, nº 208, pp. 691-706. DOI: https://doi.org/10.3989/hispania.2001.v61.i208.302
- Alvarez Borge, Ignacio, «Vasallos, oficiales, clientes y parientes. Sobre la jerarquía y las relaciones internobiliariass en la Castilla medieval (c. 1100- c. 1350). Una aproximación a partir de las fuentes documentales», Hispania. Revista Española de Historia, 2010, vol. 70, nº 235, pp. 359-390.
  - DOI: https://doi.org/10.3989/hispania.2010.v70.i235.320
- Arigita y Lasa, Mariano, El ilustrísimo y reverendo señor don Francisco de Navarra, de la orden de San Agustín. Estudio histórico-crítico, Pamplona, Diputación Foral y Provincial de Navarra, 1898.
- Beceiro Pita, Isabel, «Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (siglos XI-XV)», Cuadernos de Historia de España, 1998-1999, nº 75, pp. 59-84.
- Bisson, Thomas, Tormented Voices: Power, Crisis, and Humanity in Rural Catalonia, 1140-1200, Londres, Harvard University Press, 1998.
- Boétie, Étienne de la, Discurso de la servidumbre voluntaria, Madrid, Tecnos, 1986.
- Boissonade, Prosper, Historia de la incorporación de Navarra a Castilla. Ensavo sobre las relaciones de los príncipes de Foix-Albret con Francia v con España (1479-1521), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005 (edición y traducción a cargo de Eloísa Ramírez; ed. original francesa, Paris: Alphonse Picard et fils, Éditeurs, 1893).
- Cierbide Martinena, Ricardo; Ramos, Emiliana, Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1357-1512). II, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 2000.
- Ciérvide Martinena, Ricardo, Inventario de bienes de Olite (1496), Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978.

EDAD MEDIA. REVISTA DE HISTORIA, 24 (2023): 501-541

- Dacosta, Arsenio, Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.
- Dacosta, Arsenio, «Historiografía y bandos. Reflexiones acerca de la crítica y justificación de la violencia banderiza en su contexto», en Díaz de Durana, José Ramón (ed.), La lucha de bandos en el País Vasco: De los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI), Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998, pp. 121-148.
- Desdevises du Dezert, Georges, *Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana. Estudio sobre la España del Norte en el siglo XV*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999 (edición y traducción a cargo de Pascual Tamburri; ed. original francesa, Paris: Armand Colins y Cie. editeurs, 1889).
- Devia, Cecilia, «Aproximaciones historiográficas a la violencia en la Edad Media», *Medievalista online*, 2015, nº 18.

  DOI: <a href="https://doi.org/10.4000/medievalista.1109">https://doi.org/10.4000/medievalista.1109</a>
- Díaz de Durana, José Ramón, «Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el Nordeste de la Corona de Castilla», en De la Iglesia Duarte, José Ignacio (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 2004. pp. 81-87.
- Díaz de Durana, José Ramón, «Parientes mayores y señores de la tierra guipuzcoana», en Lema, José Ángel y otros, Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548), San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 2000, pp. 45-73.
- Díaz de Durana, José Ramón «Violencia, disentimiento y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajomedieval*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1995, pp. 27-58.

- Díaz de Durana, José Ramón; Fernández de Larrea, Jon Andoni, «La frontera de los malhechores: bandidos, linajes y villas entre Álava, Guipúzcoa y Navarra durante la Baja Edad Media», *Studia Historica*. *Historia Medieval*, 2005, nº 23, pp. 171-205.
- Etxeberría Gallastegui, Ekaitz; Fernández de Larrea Rojas, Jon Andoni, «Guerra espa baquea, gustia da enea. Cuantificación y propuesta de periodización de la violencia banderiza en los territorios vascos bajomedievales», en Torre, Sandra de la; Etxeberría, Ekaitz; Díaz de Durana, José Ramón, *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco Bajomedieval*, Madrid, Sílex, pp. 87-100.
- Esarte Muniáin, Pedro, La deuda pendiente de España con Navarra. Agravios sociales, económicos y políticos recogidos en las Actas de Cortes (1503-1531), Pamplona, Pamiela, 2019.
- Esarte, Pedro, El mariscal Pedro de Navarra, Pamplona, Pamiela, 2012.
- Floristán Imízcoz, Alfredo, «Integración en la Monarquía de España (1425-1610)», en Navarro, F. Javier (ed.), *Nueva Historia de Navarra*, Pamplona, Eunsa, 2010, pp. 255-335.
- Foronda, François, «Lexicometría e historia política de la Castilla medieval. Una experiencia de investigación», en Carrasco Manchado, Ana Isabel (dir.), *El historiador frente a las palabras.* Lenguaje, poder y política en la sociedad Medieval. Nuevas herramientas y propuestas, Lugo, Axac, 2017, pp. 291-304.
- Fortún Pérez de Ciriza, Luis Javier (ed.), Recopilación de resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531), Pamplona, Parlamento de Navarra, 2014.
- Gallego Gallego, Javier, «La Hermandad del Reino (1488-1509)», *Príncipe de Viana*, 1988, Anejo 8, pp. 449-456.
- Garibay, Esteban, Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los reynos de España, donde se escriben las vidas de los reyes de Navarra, t. III, Barcelona, 1656.

- García de Cortázar, José Ángel, «El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV», en *La sociedad Vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*, Bilbao, Diputación Provincial de Vizcaya, 1975, pp. 285-312.
- Gauvard, Claude, *Violence et ordre public au Moyen Âge*, Paris, Picard, 2005. DOI: <a href="https://doi.org/10.3917/pica.gauva.2005.01">https://doi.org/10.3917/pica.gauva.2005.01</a>
- Gauvard, Claude, «Violence licite et violence illicite dans le royaume de France à la fin du Moyen Age», *Memoria y Civilización*, 1999, nº 2, pp. 117-140. DOI: <a href="https://doi.org/10.15581/001.2.33915">https://doi.org/10.15581/001.2.33915</a>
- Gerbet, Marie-Claude, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.
- Goñi Gaztambide, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, t. II. S. XIV-XV, Pamplona, Eunsa, 1979.
- Guerreau, Alain, *El futuro de un pasado. La Edad Media en el Siglo XXI*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Guerreau, Alain, «Pour un corpus de textes latins en ligne», *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre*, 2011. URL: http://journals.openedition.org/cem/11787.
- Guerreau, Alain, «Textes anciens en serie. Outils informatiques d'organisation et de manipulation de bases de données textuelles», *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre*, 2012. DOI: https://doi.org/10.4000/cem.12177
- Herreros Lopetegui, Susana, *Las tierras navarras de Ultrapuertos, (siglos XII-XVI)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998.
- Jiménez de Aberasturi, Juan Carlos, "Aproximación a la Historia de la comarca del Bidasoa", *Príncipe de Viana*, 1980, vol. 41, nº 160-161, pp. 262-402.

- Lasaosa Villanúa, Santiago, *El Regimiento municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra,1979.
- Miranda Menacho, Vera Cruz, *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461)*, 2011, Tesis doctoral inédita leída en la Universidad de Barcelona
  - URL: (http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/35570/2/VCM M\_TESIS.pdf; consultado el 30/8/2021).
- Monsalvo Antón, José María, «El lenguaje del poder en la Castilla del siglo XV: léxico político y alianzas nobiliarias de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)», en Carrasco Manchado, Ana Isabel (dir.), El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad Medieval. Nuevas herramientas y propuestas, Lugo, Axac, 2017, pp. 327-369
- Moreta, Salustiano, Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla. Siglos XIII-XIV, Madrid, Cátedra, 1978.
- Mugueta Moreno, Íñigo, «La Complaynna que de sí faze Navarra, escrita por Pedro de Sada (c. 1464)», *Revista de Literatura Medieval*, 2014, nº 26, pp. 311-337.
- Mugueta Moreno, Íñigo, «Acciones bélicas en Navarra: la frontera de los malhechores (1321-1335)», *Príncipe de Viana*, 2000, vol. 61, nº 219, pp. 49-77.
- Osés Urricelqui, Merche, *Documentación medieval de Estella (siglos XII-XVI)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2005.
- Ramírez Vaquero, Eloísa, «Un golpe revolucionario en Navarra: 13 de marzo de 1328», en Genet, Jean Philippe; Nieto Soria, José Manuel (dirs.), Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 403-432.
- Ramírez Vaquero, Eloísa, «La reina Blanca y Navarra», *Príncipe de Viana*, 1999, vol. 60, nº 217, pp. 323-340.

- Ramírez Vaquero, Eloísa, «La guerra de los nobles: una sociedad de banderizos en el Pirineo occidental», en *119 Congr. Nat. Soc. Hist. Scient. Amiens. Histoire Médiévale*, I, París, CTHS, 1996, pp. 111-124.
- Ramírez Vaquero, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos* en Navarra. 1387-1464, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.
- Ramírez Vaquero, Eloísa, *Juan II, Leonor y Gastón IV de Foix. Francisco Febo*, Pamplona, Mintzoa, 1990.
- Segura Urra, Félix, Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005.
- Serrano, Florence, «Un códice misceláneo testimonio de la cultura navarra del siglo XV», *Romania*, 2015, nº 133, pp. 45-64. DOI: <a href="https://doi.org/10.3406/roma.2015.7461">https://doi.org/10.3406/roma.2015.7461</a>
- Serrano, Florence, «Poder, violencia y plurilingüismo en Navarra a mediados del siglo XV», en Reche Ontillera, A. y otros (eds.), *Poder y violencia durante la Edad Media Peninsular (Siglos XIV y XV).* (Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo), vol. 1, nº 1, 2013, pp. 11-30.
- Tamburri, Pascual; Mugueta Moreno, Íñigo, «Una elegía por Navarra en el siglo XV», *Príncipe de Viana*, 2001, vol. 62, nº 222, pp. 121-137.
- Verdon, Laure, «Violence, norme et régularion sociale au Moyen Âge. Essai de bilan historiographique», *Rives méditerranéennes*, 2011, nº 40, pp. 11-25. DOI: https://doi.org/10.4000/rives.4060
- Zuza Viniegra, Mikel, *El príncipe de Viana. El hombre que pudo reinar*, Pamplona, Pamiela, 2018.